Expediente: **3600/23**
Carátula: **QUIROGA LUIS ALBERTO C/ EMPRESA DE TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR (TURISMO PARQUE S.R.L.) Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **02/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - QUIROGA, LUIS ALBERTO-ACTOR/A
20162161009 - CRITTO, MIGUEL MARTIN-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3600/23

H101011541099

CASO: QUIROGA LUIS ALBERTO c/ EMPRESA DE TRANSPORTES CRUCERO DEL SUR (TURISMO PARQUE S.R.L.) Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3600/23 . Iniciado: 09/06/2023

San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **LUIS ALBERTO QUIROGA (DNI: 24674267)**, por las razones consideradas.

II) HAGASE SABER.MND3600/23

Actuación firmada en fecha 01/08/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.